



Pladesemapesga

Registro 2012/016402 Nif: G-70321807



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

**Secretaria de Medios Presidencia Xunta de Galicia**

Presidencia - Secretaría Xeral de Medios

Edificio Administrativo San Caetano s/n 15707 - Santiago de Compostela

TELÉFONO: 981-957136 / 981-957281 FAX: 981-541277 E-MAIL: [info.cata@xunta.es](mailto:info.cata@xunta.es)

***Sra Doña María del Mar Sánchez Sierra***

**En su faceta de RESPONSABLE de la Secretaría Xeral de Medios.**

**Asunto y síntesis de la petición:** Solicitud de información y documentación pública dependiente directa de la Secretaría de Medios, cuya responsabilidad esta legislada, acreditada y perfectamente documentada en el DOG 10/06/2017 y Decreto 76/2017, sin cuya autorización o permiso, no se puede publicar nada que tenga que ver con la comunicación en la Xunta de Galicia, sus páginas institucionales o webs, y sus entes adscritos, o en sus distintos/as nombres, difusas actividades, redes sociales etc, ocultadas informaciones como se expondrá.

**Alertamos que según el DECRETO 129/2016, de 15 de septiembre, y la LEY 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno dice;**

**Artículo 10. Tramitación.- 5. Si la información solicitada no es competencia del sector público autonómico, se dará traslado al órgano competente, en el supuesto de conocerse, y se dará cuenta a la persona solicitante**

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, con dominio en Internet [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , cuya acta de

poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

En primer lugar y en mi condición de Presidente de la **Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia** [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) , y su equipo multidisciplinario AyTP " [www.AccionyTransparenciaPublica.com](http://www.AccionyTransparenciaPublica.com) " quiero transmitirles y agradecerles su atención en dedicarnos el tiempo necesario para esta solicitud, y le preciso lo que estamos realizando un amplio dossier sobre entidades públicas de la Xunta de Galicia, **siendo la concreta de esta petición sobre la Secretaría de Medios y sus entes adscritos** o las distintas definiciones que a lo largo del tiempo desde el 2009 de la entrada en la Xunta del Partido Popular se hayan podido documentar ya que toda o cualquier información pública documentada y peritada siempre sigue el mismo curso institucional junto a sus asuntos que le son propios y relacionados con las administraciones públicas y sus entes adscritos, cuya información es de sobrada relevancia e interés público, perfectamente contemplado al amparo de Ley 1/2016 de 18 de enero de Transparencia y buen gobierno Orden del 3 de marzo de 2016 por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia.

Se han detectado en Twitter diversos fenómenos como tweets patrocinados con publicidad institucional aparentemente financiados por el Gobierno de la Xunta de Galicia. Parece ser que hay varias empresas que intermedian entre las Administraciones y Twitter. No es fácil precisar los anuncios en Twitter que son siempre efímeros e irreproducibles por lo que el control de esa publicidad gubernamental de la Xunta de Galicia debe ser especialmente celoso y riguroso y lo que es y debe ser más relevante es la transparencia en su información pública.

¿Cuánto ha pagado y a quién han pagado el conjunto de entidades dependientes del Gobierno de la Xunta de Galicia como es el caso de X, Y, Z

X.-[https://twitter.com/search?q=turismo%20galicia&src=typed\\_query](https://twitter.com/search?q=turismo%20galicia&src=typed_query)

Y.-[https://twitter.com/search?q=cami%C3%B1a%20a%20galicia&src=typed\\_query](https://twitter.com/search?q=cami%C3%B1a%20a%20galicia&src=typed_query)

Z.-[https://twitter.com/hashtag/Caminaagalicia?src=hashtag\\_click](https://twitter.com/hashtag/Caminaagalicia?src=hashtag_click)

y otras por publicidad en Twitter o servicios prestados por Twitter o por empresas colaboradoras con Twitter en los últimos 5 años con el mayor detalle contable describiendo anuncios y costes, muy especialmente por entidades públicas dependientes como es el caso de X, Y, Z

X.- <https://emigracion.xunta.gal/es/actualidad/noticia/la-xunta-galicia-lanza-la-campana-redes-sociales-gallego-dinamizar-la-lengua>

Y.- <https://emigracion.xunta.gal/es/actualidad/noticia/twitter-hablara-gallego-gracias-campana-respaldada-la-xunta-galicia>

Z.- <https://www.xunta.gal/notas-de-prensa/-/nova/59325/xunta-anima-coruna-participar-campana-dias-azules-para-dinamizar-comercio-proximidad>

Y así indefinidamente en una ristra de convenios y conciertos donde nadie puede acceder a ellos tras ser ocultados por ordenes informáticas concretas para su ocultación y muchas otras, precisando pagos por adjudicaciones directas a Twitter o a empresas intermediarias como son las documentadas Agencias de Comunicación que se erigen en adjudicadores de contratos menores d ella Xunta sin que conste contabilidad según resoluciones de esta misma Secretaría de Medios como es el caso de BAP CONDE cuya única respuesta a la solicitud fue un burofax con amenazas de sumarse a las querellas de Mar Sánchez Sierra?

## SOLICITAMOS

La información pública es el conjunto de los contenidos o los documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I de la Ley 19/2013 de Transparencia de 9 de diciembre, Acceso a la Información y Buen Gobierno y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-18541-consolidado.pdf>

En adelante y en todos los párrafos de este escrito referido siempre a todas sus versiones o cambios de nombres o registros de la entidad **Secretaría de Medios sobre campañas en redes sociales** .

Coincidiendo con el nombramiento de Mar Sánchez Sierra como Directora de la Secretaría de Medios se da sepultura alas transferencias de la Ley de Publicidad Institucional que el Gobierno de Feijóo se niega a legislar para poder mantener abierta una "orgía de contrataciones y campañas ocultas a la población " entre otros que pudiesen existir dada la censura y ocultación "perniciosa" y que desconocemos en todas/os sus diferentes nombres de registro que se hayan podido producir desde el año2 2013 al 2021 inclusive donde la **LEY DE TRANSPARENCIA NACIONAL Y DE GALICIA BRILLA POR SU AUSENCIA TOTAL.**

En relación con la elaboración del artículo 9.1, el Anteproyecto de la Constitución señalaba que "todos los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico cuyos principios jurídicos son la libertad y la

igualdad", art 20 de la Constitución y las que le son propias de las leyes de Transparencia y reutilización de la libertad de prensa, opinión , dar y recibir información..

**PRIMERO.-** Interesa a la compareciente obtener, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, junto a la Orden del Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas práctica. Ley 1/2016, de 18 de enero regula la transparencia y el buen gobierno en el ámbito de la Administración pública de Galicia por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de acceso a la información pública de la Administración General y de las entidades integrantes del sector público autonómico de Galicia, y demás de legal aplicación **copia de de documentación acreditativa de lo siguiente:**

Copia documental correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 .

## **De cada una de ellas:**

1.- Identificar a cada uno de los integrantes o firmantes de documentos públicos que consten en la gestión de la Secretaria de Medios.

**a)** Las **subvenciones y ayudas públicas recibidas O TRAMITADAS, Internacionales, Unión Europea, España, Xunta de Galicia,** correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 **en la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia,** con indicación de su importe y objetivo (Art. 8. 1.c de la ley), así como la solicitud y documentos que sirvan de base a ésta.

**b)** Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución (Art. 8. 1.d de la ley) de correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 .

c) Las cuentas anuales y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se hayan emitido (Art. 8. 1.e de la ley). Y **Las actas donde conste la aprobación de las cuentas** correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 .

d) Las retribuciones percibidas anualmente por su Presidencia, Director y cargos de confianza, asesores, sus cargos y vocales, en forma de dietas, pluses, asistencias, kilometraje o cualquier otro tipo no previsto en esta solicitud de complementos dinerarios (Art. 8. 1.f de la ley).de correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021

e) Copia de las actas y convenios de acuerdos que afecten a terceros de correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021

f) Acuerdos y actuaciones encargadas al gabinete jurídico para pleitos de los responsables de correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021

g) Informe justificativo de la financiación de las campañas y recursos dedicados para publicidad y ingresos relacionadas con correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021

h) - Inscripción de correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 en el registro de

entidades públicas del Gobierno español, Xunta u órgano correspondiente..

**i.--** Copias de los DOGas de correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 cuya existencia nos ha sido literalmente imposible localizar.

**J.-** - Cargos e identificación de las personas físicas que correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 ..

**K.-** - Identificación de los miembros que integran el control y la gestión correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 ...

**L.-** - Listado de cuentas bancarias de las que sea titular correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 pertenecientes a la entidad, con copia del extracto y tarjetas, teléfonos móviles, que hubiese con cargo a fondos públicos subvencionados a los miembros de confianza y asesores, vocales ...

**M.-** Copias de los contratos o convenios correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 y la Xunta de Galicia.

**N.-** Copias de las actas, registros u ordenes que identifiquen al autor del expediente en las correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 .

Ñ.- Copias del contrato servicio informático de la web [www.xuna.gal](http://www.xuna.gal) , coste, mantenimiento y copia de su partida presupuestaria desde los años 2013 al 2021 y previsión del 2022..

A los efectos del artículo 176.1.d), interesa que se me remita la documentación a la dirección de correo electrónico del encabezamiento y a la dirección postal de esta Plataforma o en el formato que mejor se adapte a esa institución a la mayor brevedad posible.

En su virtud. Se sirva dar acuse de recibo dentro de las 24 horas y entregarme la documentación interesada en la dirección de correo electrónico del encabezamiento.

## Exposición de Motivos

Aunque la Ley 19/2013 no requiere justificación ni motivación alguna, en aras de la eficacia de esta solicitud de transparencia ofrecemos y fundamentamos la misma en:

Lo que...**Peticionamos es información y documentos públicos...**Por lo que **su ocultación podría amparar DELITOS DE MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA+**. Son efectos públicos los dineros de titularidad estatal, autónoma, local, institutos autónomos o los depositados por particulares en entidades públicas y todo lo correspondiente de las **campañas en redes sociales** en los registros de la Xunta de Galicia de los años 2013,2014,2015,2016, 2017 , 2018, 2019, 2020 y previsión 2021 , es responsabilidad de una corporación pública..

**TODO LO SOLICITADO CARECE DE LA CORRESPONDIENTE OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA O IMPOSIBLE DE LOCALIZAR**

**Artículo 26.** Solicitud de acceso a la información.

*4. La información sujeta a las obligaciones de publicidad activa será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web de un modo claro, estructurado, conciso y entendible para las personas interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los*

mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos y todas

Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno.

Comunidad Autónoma de Galicia «DOG» núm. 30, de 15 de febrero de 2016

«BOE» núm. 81, de 4 de abril de 2016 Referencia: BOE-A-2016-3190

CAPÍTULO II

Publicidad activa

Artículo 6. Principios generales.

1. Se entiende por publicidad activa el compromiso de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de publicar a iniciativa propia y de forma periódica, actualizada, clara, veraz, objetiva y fácilmente accesible toda aquella información relevante relativa a su funcionamiento, como medio para fomentar el ejercicio por parte de la ciudadanía de su derecho fundamental a la participación y al control sobre los asuntos públicos

Artículo 13. Obligaciones específicas en materia de contratación pública.

2. La información relativa a todos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y adjudicación, número de licitadores participantes e identidad del adjudicatario se publicarán, al menos trimestralmente, en el portal web de transparencia

Artículo 14. Obligaciones de información sobre concesión de servicios públicos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en relación con las concesiones de servicios públicos los sujetos citados en el artículo 3.1.a), b) y d) deberán publicar:

- a) El servicio público objeto de la concesión administrativa.
- b) La identificación del concesionario.
- c) Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rijan dicha concesión.
- d) Los estándares mínimos de calidad del servicio público.
- e) La identificación de la persona responsable del contrato

Artículo 17. Información específica sobre subvenciones.

1. Además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, los sujetos citados en el artículo 3.1.a), b) y d) publicarán:

a) El texto íntegro de la convocatoria de las ayudas o subvenciones.

b) Las concesiones de dichas ayudas o subvenciones.

2. Se entienden incluidas a efectos de lo establecido en el párrafo anterior:

a) Cualquier otro acuerdo o resolución del que resulte un efecto equivalente a la obtención de ayudas directas por parte del beneficiario o beneficiaria.

Artículo 19. Información específica sobre las relaciones de la Xunta con el Parlamento de Galicia.

1. La Xunta de Galicia publicará en el Portal de transparencia y Gobierno abierto la relación de los acuerdos aprobados en el Parlamento de Galicia que afecten a sus competencias, detallando la fecha de aprobación y el organismo competente para su cumplimiento. A su vez, publicará aquellos acuerdos que la insten a dirigirse a otras entidades.

Artículo 21. Reutilización de la información del sector público autonómico.

la información del sector público con la finalidad fundamental de facilitar un mejor conocimiento de la actividad del sector público y el uso de los datos para la creación, por parte de terceros, de productos derivados y servicios de valor añadido.

**3. Los órganos y unidades de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia velarán para que los documentos a los que se aplica esta ley y la restante información que se considere de interés público puedan estar disponibles en formato abierto para su reutilización.**

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf>

## **Por ello...**

Es un deseo irrenunciable el que de forma inmediata y urgente se nos proporcione a la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia toda la documentación que afecte y se solicite sin pretexto alguno de protección de datos, derecho al que expresamente renuncia esta parte para que el organismo competente pueda instruir todas, absolutamente todas las resoluciones, decisiones de forma inmediata sin más.

Y ante la posibilidad de la negativa a resolver o informar a nuestras solicitudes en legal forma y con los requisitos señalados al amparo del derecho a recibir información que se considera incluido en el derecho a la libertad de opinión y de expresión (art. 19 DUDH, art. 19 PID-CP, art. 10.1 CEDH, art. 11 CDF-UE, art. 13.1 CADH) y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..... Y amparado entre otras muchas normativas por,

Ver. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12887.pdf>

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

Al mismo tiempo se le requiere para que, caso de no responder remitan el expediente al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno bajo el amparo

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-3190-consolidado.pdf> y

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, teniendo carácter básico y siendo, por tanto,

aplicable a todas las Administraciones Públicas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución.

*En este sentido, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, previsto en el artículo 105.c) de la Constitución, se rige en primer lugar por ésta y, en segundo lugar, por "la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación", de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y, a partir de su entrada en vigor, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)1*

**Junto a los demás de aplicación....**

**SE ADJUNTAN DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS Y ACREDITATIVOS DE ESTA SOLICITUD INTEGRADOS EN EL PDF AL EFECTO..**

Es justicia que pedimos en Lugar a fecha del registro. Firmado: [Miguel Delgado González](#)

Las certificaciones correspondientes a los documentos **nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online - correo ... <https://www.egarante.com>](#) cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;**



Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com) .

**Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia**

<https://rgi.cnmec.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

**La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

**AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



europa.eu

Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>